



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 167-2016-MDP/A

Pachacámac, 28 ABR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO:

El Informe N° 024-2016-MDP/GDUR de fecha 27 de Abril del 2016, Informe N°083-2016-MDP/GAJ de fecha 28 de Abril del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre **"Conformación del Equipo Técnico para Límites Distritales entre la Municipalidad Distrital de Lurín y la Municipalidad Distrital de Pachacámac"**.

CONSIDERANDO:

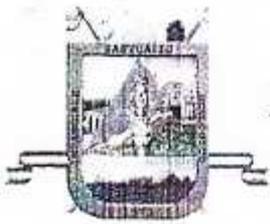
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 26607, establece que (...) *las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*.

Que, la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, de conformidad con el numeral 1) del Artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización nacional del territorio de la República.

Que, el Artículo 5° de la referida norma, señala que (...) *son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial...1) La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Asimismo el numeral 3) prescribe () Las entidades del sector público nacional, incluidas las municipalidades están obligadas a proporcionar a los precitados organismos, la información que requieran dentro de los procesos en trámite*

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 27795, aprobada mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, prescribe que (...) *en caso de la provincia de Lima, los petitorios de creación y demás acciones de demarcación territorial serán canalizados a través de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que asume las funciones del Gobierno Regional, conforme a la Ley de Bases de Descentralización – Ley N° 27783.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°299-2015-MDP/A de fecha 04 de Diciembre del 2015, se designa a los representantes de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, quienes conformaran el Equipo Técnico de la Mesa de Diálogo del Instituto Metropolitano de Planificación para el tratamiento de la Problemática territorial entre los distritos de Lurín y Pachacámac.



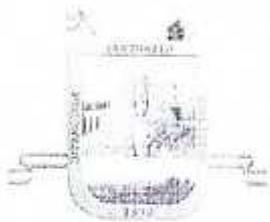
Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, a través del Oficio Múltiple N°0276-2016-MML-IMP-DE de fecha 12 de Abril del 2016, el Instituto Metropolitano de Lima, informa a la Municipalidad Distrital de Pachacamac que se retomara el tratamiento de límites en la colindancia interdistrital Pachacamac – Lurin para tratar la problemática territorial entre los distritos de Lurin y Pachacamac.



Que, mediante Informe N°024-2016-MDP/GDUR de fecha 26 de Abril del 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, propone la Conformación del Equipo Técnico que representara a la Municipalidad Distrital de Pachacamac, ante la referida Mesa de Dialogo convocada por el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP).



Que, mediante Informe N°083-2016-MDP7GAJ de fecha 28 de Abril de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda; Que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la "Conformación del Equipo Técnico para Límites Distritales entre Pachacamac y Lurin".

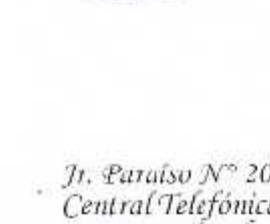
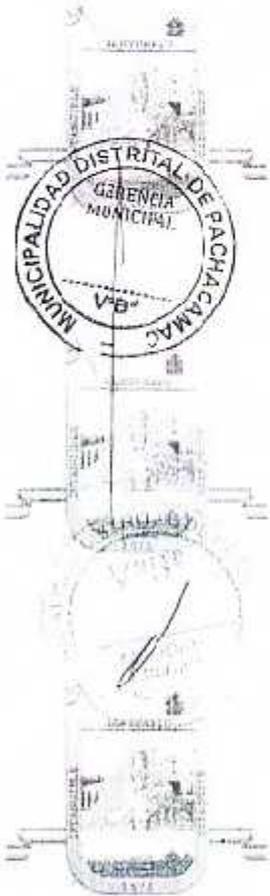
Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que (...) las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 299-2015-MDP/A de fecha 04 de Diciembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a los representantes de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, quienes conformaran el Equipo Técnico en la Mesa de Dialogo ante el Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la finalidad de tratar la problemática territorial entre los distritos de Lurin y Pachacamac, e mismo que estará integrado por:



- Ing. Leónidas Iván Altamirano Matus - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Arq. María Elena Cuba Cruz - Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas.
- Ing. Alfredo Agüero Méndez - Asesor en Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, cumpla con Oficiar la presente resolución al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, asimismo su publicación en el portal institucional.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
 Abog. *Francisco A. López Villalpando*
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo C. Ramos Lescano
 ALCALDE